

Primera.—La concesión se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, ceder o dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda supeditada a la fijación del canon de ocupación que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Septima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a don Carlos Pérez Rodríguez para instalación de un parque de afinamiento y cría de ostras y almejas de 41.520 metros cuadrados.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Carlos Pérez Rodríguez de concesión de un parque de afinamiento y cría de ostras y almejas en la margen izquierda del río San Pedro, con una superficie de 41.520 metros cuadrados.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, tras haber oído a la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La concesión se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 41.520 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno, a que la concesión se refiere, a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, ceder o dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda supeditada a la fijación del canon de ocupación que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Septima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,933	58,113
1 dólar canadiense	57,880	58,118
1 franco francés	22 761	22,815
1 libra esterlina	143,847	144,527
1 franco suizo	17,913	17,997
100 francos belgas	144 471	145,282
1 marco alemán	20,434	20,534
100 liras italianas	9,908	9,954
1 florin holandés	19,674	19,769
1 corona sueca	12,842	12,911
1 corona danesa	9,334	9,379
1 corona noruega	9,823	9,870
1 marco finlandés	14,913	14,998
100 chelines austriacos	279,889	282,101
100 escudos portugueses	228,964	231,065
100 yens japoneses	21,799	21,950

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se conceden los «Premios Centros de Iniciativas y Turismo 1972».

El Jurado encargado de fallar los «Premios Centros de Iniciativas y Turismo 1972», convocados por Resolución de 2 de diciembre de 1971, ha acordado conceder los mismos de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 100.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo Juvenil de Cuenca.

Segundo premio, dotado con 75.000 pesetas, al Fomento de Turismo de Menorca (Balears).

Tercer premio, dotado con 50.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo «Oriente de Asturias» de Llanes (Asturias).

Accésit, dotado con 25.000 pesetas, al Sindicato de Iniciativas y Turismo de La Sen de Urgel (Lérida).

Accésit, dotado con 25.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo de Medinaceli (Soria).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Guía de la Costa Brava», publicada por Editorial «Escudo de Oro», en coedición con «Editora Nacional».

Vista la instancia presentada por don Salvador Gómez Arribas, Director general de Editorial «Escudo de Oro», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Guía de la

Costa Brava», publicada por dicha Editorial, en coedición con «Editora Nacional», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de febrero de 1973 por la que se resuelve asuntos sometidos a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda a propuesta del Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1968 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Zaragoza.—Convalidación de la ordenación de la manzana delimitada por las calles de Molino, de las Armas, Pascuala Peris, avenida de la Jota y vía principal, en Zaragoza, promovida por don Alberto Loren Gracia y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se deniega su aprobación.

2. Zaragoza.—Expedientes de convalidación, acumulados, de ordenación de las manzanas incluidas en la Parcelación «Izuzolza» referente al polígono delimitado por las calles Miguel Servet, Privilegio de la Unión, del Matadero y avenida de San Juan en Zaragoza, promovidos por don José Luis Escala Autor, don Esteban Gay Velázquez, doña Francisca Fraile Bravo, don Ignacio Izuzolza Heranz, don Ricardo Laneta Salvo y por don Norberto Gandara Penela, respectivamente, y presentados por el Ayuntamiento de la citada ciudad. Se aprueban las alineaciones, alturas de edificación y fondos edificables del Polígono previsto, según se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución con las siguientes exclusiones:

1.ª La alineación de las fincas con frente a la calle Miguel Servet, vía principal del Plan General, por estar afectada por los Planes Parciales números 9, 10 y 11 actualmente en estudio o en tramitación, y

2.ª La manzana número III, comprendida entre las calles Monasterio de Poblet, Monasterio de San Martín y calle de nueva apertura, que deberá ser objeto de remodelación, fin de que se mantenga la dotación escolar prevista en el Plan General de 1968 y la adecuada ordenación de los terrenos colindantes con la Iglesia de San Vicente.

3. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Alicante, Castellón de la Plana, Monterregado y Ruiz Tapiador, en Zaragoza, promovido por don Antonio Cañada Gutiérrez, en representación del Patronato Social Católico de Torrero, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba según se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución, y con la prescripción de que sobre la altura máxima señalada no podrán autorizarse más edificaciones que las previstas en las Normas del Plan General vigente en la actualidad.

4. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Venecia, Checa, otra y avenida de América, en Zaragoza, promovido por don Emilio Espuelas Gómez, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba según se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución y con la prescripción de que sobre la altura máxima señalada no podrán autorizarse más edificaciones que las permitidas en las Normas del Plan General vigente en la actualidad.

5. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Nuestra Señora de las Aguas, Venecia, Ruiz Tapiador y Vía Pignatelli, en Zaragoza, promovido por don Fernando Larraz Arqued, en nombre y representación de la Entidad «Hijos de Rudesindo Larraz, S. R. C.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital. Se aprueba según se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución, y con la prescripción de que sobre la altura máxima señalada no podrán autorizarse más edificaciones que las permitidas en las Normas del Plan General vigente en la actualidad.

6. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por el paseo María Agustín, prolongación de las calles Boggiero y Cereros, en Zaragoza, promovido por don Adolfo Puyoles Guío, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba según se grafía en el plano que

se incorpora a la presente resolución y con la prescripción de que sobre la altura máxima señalada no podrán autorizarse más edificaciones que las previstas en las Normas del Plan General vigente en la actualidad.

7. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Parque, Gramaca, Jerez y Camino de Cuarte, en Zaragoza, promovido por don Jesús Broto García y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba según se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución, y con la prescripción de que sobre la altura máxima no podrán autorizarse más edificaciones que las previstas en las Normas del Plan actualmente vigente.

8. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles de Jesús Esteban y avenida de Cataluña, en Zaragoza, promovido por don José Luis Zazurca López, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba la Ordenación presentada para la que regirán las alturas fijadas en las Ordenanzas de 1839 siempre que en el 17 de marzo de 1961 hubiera estado edificada en el 50 por 100 la manzana; si no lo estuviera deberá regirse por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de 1958; y en todo caso deberán tenerse en cuenta, además las prescripciones del punto 5.º de la resolución de este Departamento de fecha 6 de diciembre de 1971.

9. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por el Camino de las Torres, Gonzalo de Berceo, Reina Fabiola y Lorenzo Pardo, en Zaragoza, promovido por don José Palomera Rubio y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba en la forma en que se grafía en el plano que se adjunta a la presente resolución, con la observación de que para las alineaciones y anchura de la calle Torres deberán mantenerse las señaladas en el Plan Parcial de Las Torres, aprobado por Orden Ministerial de 20 de julio de 1970 y con la prescripción de que sobre la altura máxima señalada no podrán autorizarse más edificaciones que las permitidas en las Normas del Plan General vigente en la actualidad.

10. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Cortes de Aragón, Luis del Valle, Carmen y Cavia, en Zaragoza, promovido por don Juan José García Pelegrín y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba en la forma que se grafía en el plano que se incorpora a la presente resolución y con la prescripción de que sobre la altura máxima señalada no podrán autorizarse más edificaciones que las permitidas en las Normas del Plan General vigente en la actualidad.

11. Zaragoza.—Expediente de convalidación de la Ordenación de la manzana delimitada por las calles Antonio Lleva, Huesca, Perón y Eva Duarte, en Zaragoza, promovido por don Felipe Laencuentra Pueyo y presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza. Se deniega la aprobación.

12. Arona.—Recursos de reposición, acumulados, formulados por don Ignacio Ara Martín, Presidente del Consejo de Administración de Puzolanas Canarias, S. A., y por don Manuel Mendoza Talis y otros, contra Orden ministerial de 30 de septiembre de 1971 por la que, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Sáez Peña, se modificó el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tenerife aprobatorio, con condiciones, del Plan Parcial de Ordenación de «Los Cristianos» de Arona, en el sentido de suspender su aprobación hasta que se aportara un estudio económico, un plan de etapas y se rectificasen los sistemas de actuación. Se desestiman y se aprueba definitivamente el plan, con las modificaciones señaladas, levantando la suspensión de la ejecución del mismo.

13. San Cristóbal de la Laguna.—Recurso de reposición interpuesto por don Arturo Hardisson Wouters contra resolución del excelentísimo señor Ministro de fecha 21 de octubre de 1971 denegando el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa María de Gracia» en terrenos sitos en el Camino de la Honra de San Cristóbal de la Laguna. Se desestima.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en Barriada «El Alquízar», de Almería, de don Manuel Flores Aguirre.

Ilmo. Sr. Visto el expediente AL-78-U/56, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Flores Aguirre, de la vivienda sita en la Barriada «El Alquízar», de Almería;

Resultando que por escritura de anticipo, otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda a favor del señor Flores Aguirre, ante el Notario de dicha capital, don José Barrasa Gutiérrez,